



DECRETO
DE PAGO

Nº DECRETO
003513

FECHA DE EMISION
02/07/2026

AREA MUNICIPAL
3031/2431

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es)
La suma de
En Palabras

: CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO
: 1.300.000
: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

R.r.t:

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRA VENDIDA PARA MEJORAR SEDE COMUNITARIA "NUESTRA CASITA MAS CALIDA Y SEGURA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTACHEQUERA ELECTRÓNICA Nº , BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2608	30/06/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496884&hash=c4bff>

Anexos
EXPEDIENTE

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAM Los Teros de Paigues, Mo.

Rut de la organización: 65-166.968-5

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒ Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación

- Infraestructura \$1.300.000 ✓
- Equipamiento \$800.000.-
- Acción vecinal \$1.000.000.-

☒ Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

☒ ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

☒ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

☒ fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☒ • Presidente
- ☒ • Secretario
- ☒ • tesorero

☒ Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

☒ ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 150 %

☒ ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

☒ **Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

☒ n/a Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

☒ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

☒ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.

☒ Fotocopia Rol Unico Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**

☒ Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

☒ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

☒ **Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal.** Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☒ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Observaciones.

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carlos Rivera Carlos Rivera



51

ASISTE A LA CAPACITACIÓN

02608/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal
Club Adulto Mayor Termas de Panguecillo.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- **AUTORIZÁSE**, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor Las Termas de Panguecillo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"NUESTRA CASITA MÁS CÁLIDA Y SEGURA"**
- b) Objetivo del Proyecto: Mejorar las condiciones de la sede comunitaria, (**Compra de materiales de construcción, obra vendida**).
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos)**.

2.- **ENTRÉGUENSE**, la Subvención Municipal 2026, al **CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUECILLO**, RUT N° 65.166.968-5, por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta chequera Electrónica N° _____, del Banco Estado.

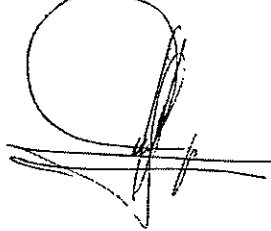
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22468206&hash=6f134>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00142/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club Adulto Mayor Las Termas de Panguessillo.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Nuestra castia mas cálida y Segura
Organización	Club Adulto Mayor Las Termas de Panguessillo
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Mejorar espacio personas mayores con forro interior para sus dependencias	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	5	Formulario escrito a mano
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	10	8	Presenta coherencia, profundizar las consecuencias del problema
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Plazo definido del proyecto es coherente con el cronograma de trabajo
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50 ,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	150%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido Fondevé 2024
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 -No presenta: 0	Max 10	10	Calendario por un año



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUECILLO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° ~~69.906.607~~, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria **CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUECILLO**, Rol Único Tributario N° ~~69.906.605~~, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~1.234.567~~, representada por su Presidenta doña **Mirsa ~~del~~ Muranda ~~del~~**, RUT N° ~~12.345.678~~, ambos domiciliados en Panguesillo S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Nuestra casita más cálida y segura".

19862

Registros

Transferencia

Folio	4550
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.166.968-5: CLUB DE ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRA VENDIDA PARA MEJORAR SEDE COMUNITARIA "NUESTRA CASITA MAS CALIDA Y SEGURA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.



Objetivo del proyecto: Forrar las paredes de la casa del adulto mayor con vulcanita y obtener un espacio más abrigado y reconfortarle.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 3.260.550.- (tres millones doscientos sesenta mil quinientos cincuenta pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).**
- Aporte propio: \$ 1.960.550.- (Un millón novecientos sesenta mil quinientos cincuenta pesos), con un porcentaje del 151% (ciento cincuenta y un por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° .., del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y ReIntegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.



- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
- El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
- La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Mirsa del Carmen Muranda Guerra, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 27 de marzo de 2026, FOLIO: _____, Código Verificación: _____. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


MIRSA MURANDA GUERRA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN

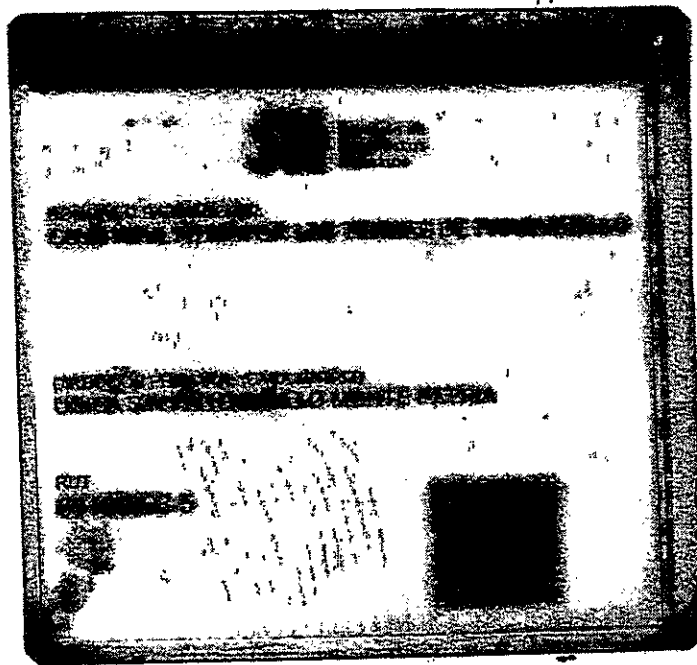
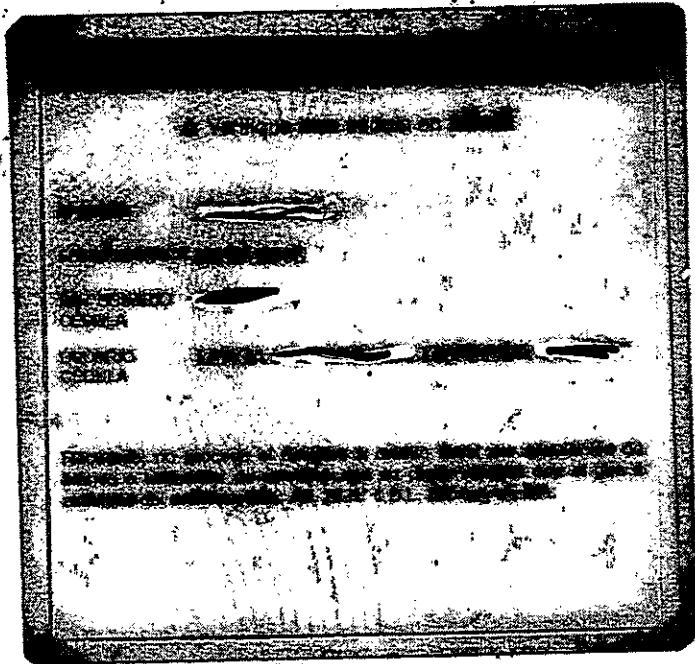


CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Nolasco E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





[illegible][illegible]



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 349
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO, RUT N° 65.166.968-5, por un monto de \$ 1.300.000.-** (Un millón trescientos mil pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales		2.8.1	\$59.842.954

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO.

Rut: 65.166.968-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Monte 31.03.2026

Siendo las 19 horas
Se reunió el Club Adulto Mayor
para dar cuenta e informar que el día
viernes 01 de abril llegará nuestra cuota
Presupuestada por el valor de 1900.000
también informar de la apertura de los Proyectos
subvención Municipal
Lo cual se decide postular a los materiales
de construcción para formar la zona
la que será nuestra pequeña sede. P.M.
se decide postular para integración para
el trabajo para Uruguay
lo que es aprobado por los asistentes
a la reunión
dando término a esta sesión las 20^{as} horas.

Nombre	Post	Firma
Carmen Montero	_____	_____
Juana Madariaga	_____	_____
Sebastián Castillo	_____	_____
José Murando	_____	_____
José Cortés	_____	_____
Eyde Muñoz	_____	_____
Nolvia Muñoz	_____	_____
Claudia Cortés	_____	_____
Mirsa Murando	_____	_____

CLUB ADULTO MAYOR
Las Termas de Panguessillo
Fundado: 29 Abril 2018
Monte Patria



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17/04/2026

La organización:

Club Adulto Mayor Las Termas de Panguessillo

Rut. Organización 65.166.968-5, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

"Nuestra Vista más Solida y Segura"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

"mejorar la calidad de vida en un ambiente"

decojedor, Correspondiente a una

Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento

Infraestructura.

Verónica Hernández
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Alfredo Muñoz

SECRETARIO(A)

Alfredo Muñoz

Verónica Hernández

TESORERO(A)

Verónica Muñoz

CLUB ADULTO MAYOR
Las Termas de Panguessillo
Fundado: 29 Abril 2018
Monte Patria

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Melisa Mucanda

R.U.T. 10.555.555-1 representante legal de la

organización Junta de Vecinos

correspondiente a la localidad Panguecillo

declaro conocer el proyecto: Nuestra Párra mas Paletta y Segura

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE





Monte Patria
Nuestra Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo José Pachajol

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Comité Agua Potable Rural

correspondiente a la localidad Panguecillo

declaro conocer el proyecto: Nuestra Casa es mas segura y segura

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



José Pachajol

FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Paola Restello

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Club Deportivo Union Panguisillo,

correspondiente a la localidad Panguisillo,

declaro conocer el proyecto: Nuestro Casita mas Chida y Segura

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Paola P.
FIRMA Y TIMBRE





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500688108652

Código Verificación:
93f4a9b034e1



500688108652

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 27-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

Nº con fecha 02-05-2018.

CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUECILLO

PANGUESILLO S-N, MONTE PATRIA

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

02-05-2018

00000

VIGENTE

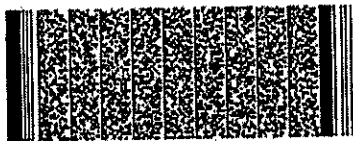
FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2026, 09:40

Exento de Pago

Impreso en:

REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000; para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500688108644

Código Verificación:
618c85b91c2e



500688108644

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN N° [REDACTED] con fecha 02-05-2018.
NOMBRE PJ CLUB ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUECILLO
DOMICILIO PANGUESILLO S-N, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ 02-05-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN 00000
ESTADO PJ VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA 15-02-2025
DURACIÓN DIRECTIVA 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MIRSA [REDACTED] Y MURANDA [REDACTED]
SECRETARIO	HAYDEE [REDACTED] MUÑOZ [REDACTED]
TESORERO	NOLVIA [REDACTED] MUÑOZ [REDACTED]
1er DIRECTOR	SEBASTIAN [REDACTED] CASTILLO [REDACTED]
2do DIRECTOR	JUANA L. [REDACTED] MADARIAGA [REDACTED]
3er DIRECTOR	CARMEN [REDACTED] ROJAS [REDACTED]

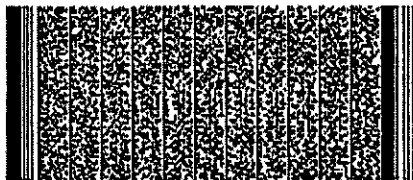
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-02-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2026, 09:40

Exento de Pago
Impreso en:
REGIÓN

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DE ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO, RUT 65.166.968-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/07/2018, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MIRZA [REDACTED] MURANDA [REDACTED]
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS TERMAS DE PANGUESILLO
RUT de la institución	65.166.968-5
Fecha de emisión del certificado	27/03/2026



**CARTOLA INSTANTANEA
CHEQUERA ELETTRONICA**

CLUB ADIUTO MAYOR LAS TERMAS DE PANQUEB			
EJECUTIVO DE CUENTAS	TELEFONO	FECHA EMISION	HORA
OFICINA MONTEPATRIA		17-09-2013	10:21:13
CUENTA VISTA	OFICINA	CUENTA LAS TERMAS MONTEPATRIA	
MONTEPATRIA		PESOS	
LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO PAGUI

[illegible]

RETENCIONES			
1	2	3	4
1234	MAS DE 1 DIA	VALOR	TOTAL

SALDO DE LA CUENTA			
SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
152.500	152.500	0	152.500

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Raimundo Valdemar		trabajo completo	se cotiza en este la referencia	

CLUB ADULTO MAYOR
Las Termas de Panguessillo
Fundado: 29 Abril 2018
Monte Patria



Monte Patria
Nuestro Municipio

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 150,7 %)

La Organización: C.A.N. Las Termas de Panguessillo se compromete a
un aporte del 150,7 % para el proyecto
Nuestra Pasión por la Calidad y Seguridad
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 1.960.000, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 0

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): María Mercedes

Secretaria (o): María Mercedes

Tesorero (a): María Mercedes

CLUB ADULTO MAYOR
Las Termas de Panguessillo
Fundado: 29 Abril 2018
Monte Patria

• Cotización

Nombre: Reimundo valderrama
 Correo: mail.com
 Teléfono: -
 Institución: club adulto mayor las termas de panguesillo

Detalle: construcción de forro interior de pieza de 24mt cuadrados con vulcanita de 10mm con Aislapol de 50mm aislamiento térmico y sus aleros exteriores de madera correspondiente

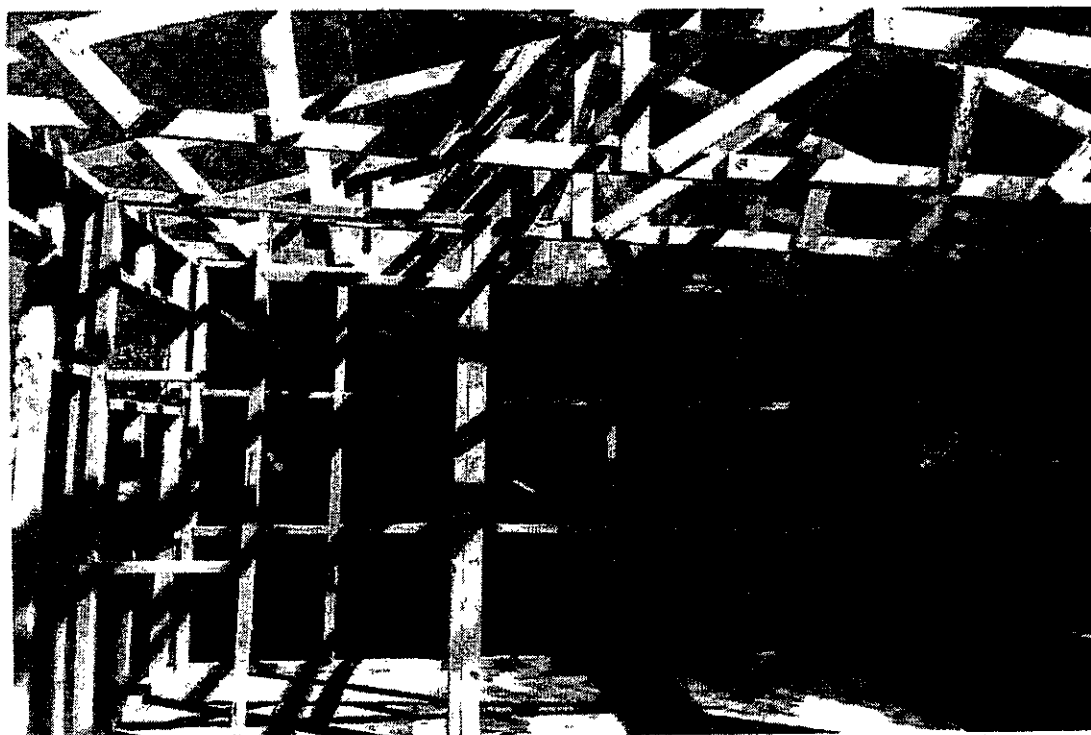
1.-26 vulcanita de 10mm	\$ 195.240
2.-11 paquetes Aislapol de 50mm	\$ 154.320
3.-50 pino seco de 2x1	\$ 75.980
4.- tornillos punta fina de 1"	\$ 30.000
5.- tornillos punta fina de 2"	\$ 20.000
6.- cornisa de Aislapol	\$ 25.380
7.- pino seco cepillado 10x1	\$ 76.720
8.- pino seco cepillado 5x1	\$ 39.890
9.- terciado ranurado 9mm	\$ 125.790
Mano de obra	\$ 400.000

Total, trabajo mano de obra vendida:	\$ 1.143.320
IVA :	\$ 217.230
Total :	\$ 1.360.550

Omehis Valderrama
 Firma contratista



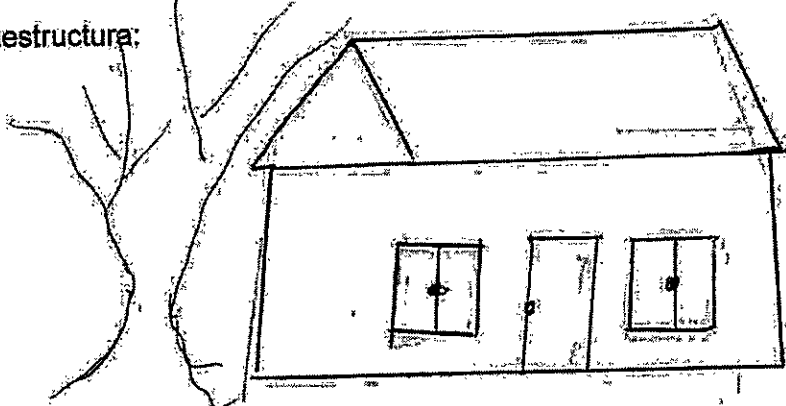
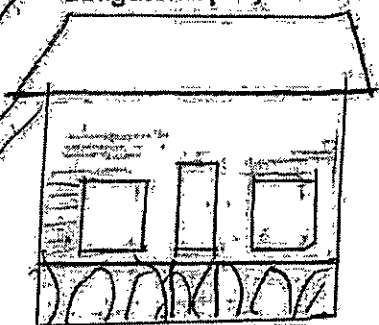




ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:



Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar.

Reconstrucción de Forno interior
de piezo de 24 H. cuadrados.
Con Vulcanita de 10 H.H. a isla Pol de 50 H.H.
aislamiento térmico
y pes aleros correspondiente
Aleros exteriores.
Casita recientemente construida.

- Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.



Monte Patria
Nuestro Municipio

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 1.960.550
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 1.960.550

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.260.550
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.300.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$ 1.960.550

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Monte Patria
Nuestro Municipio

13.2 COSTOS DEL PROYECTO - APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Casita Para Fabricada	1		
de 24 H.C.	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
Saldo cotización	1	\$ 60.550	\$ 60.550
COSTO TOTAL: \$ 1.960.550.			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	₡ 1.300.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	₡ 1.300.000



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

Reunion de Planificacion	dia de la madre Roktel	mayo 2027	Directiva
Dia del Padre	SHOW artístico	junio 2027	Directiva
Reunion de Lideracion	Usta de Procarlo	julio 2027	Directiva
Encuentro	Mito por los Socios Faltados	agosto 2027	Directiva
Reunion	informar de cuentas del año	septiembre 2027	Directiva

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Otra Unidad	7	A.	\$ 1.360.550
COSTO TOTAL:			\$ 1.360.550

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Como se incorporan
a través de los niños.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Informar a la asamblea	junio	Directiva
Cotización	Contactar al maestro	junio	Directiva
Ejecución	Comenzar la obra	julio	Directiva
Entrega	Obra terminada	agosto	Directiva
Cierre	Cotizar de entrega	sept	Directiva
Reunión	Reunión con el municipio	sept	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Reunión de trabajo	septiembre	Directiva
Reunión	Constitución de comité	octubre	Directiva
Valencia	Creación Festival	noviembre	Directiva
Reunión	Programa de trabajo	diciembre	Directiva
Reunión	Plan de trabajo	enero 27	Directiva
Reunión	Companadas	febrero 27	Directiva
Reunión	Voluntarios de trabajo	marzo 27	Directiva
Reunión	Quiébécois CAN	abril 27	Directiva



7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Facilitadores positivos
Contar con la documentación
al día, no tener Reudiciones
Pendientes
Contar con el apoyo de nuestros
Socios y Vecinos.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Situaciones negativas
que se pueda encontrar para la ejecución
aumento del costo de los materiales.
OH que nuestro Proyecto no Valle bien
elaborado.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Reunion con los Socios y Voluntarios
para definir la idea asegurando
la asamblea que es una prioridad
para nuestra institución para
nuestra agrupación. Socios firman con
aprobación el acta



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta mejora de infraestructura -
busca aislar térmicamente el espacio
eliminando corrientes de aire y
dando mejor calidad a nuestro sede.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Objetivo principal del Proyecto es -
formar la caseta del adulto mayor para
mejorar la calidad de vida y confort
de nuestros usuarios.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El espacio formado protege directamente
la salud física de los adultos mayores
mejoran la calidad de vida en un ambiente
digno esencial para el empoderamiento
de quienes comparten el espacio formado con
caliente aislamiento térmico correspondiente

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Proyectos Gobierno Regional en Años
2023 - 2024 - 2025
Proyecto Fondo de Fiesta Postumbrieta - 1
Subsección municipal La Pampilla sept.



	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:	19
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:	76
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:		4 meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio:	junio 2026
	Fecha de Término:	septiembre 2026

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

el problema que se espera resolver es que tenemos nuestra caseta recién instalada la cual sería nuestra sede pero falta forro y aislamiento pelo

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

la solución propuesta es postular a la Subvención Proyecto municipal para su mejoramiento forro pelo aislante para nuestra sede



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (☒)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club Adulto Mayor Los Hornos de Piquisillo
R.U.T	65.166.968-5
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Piquisillo
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Mirba Mercedes Sosa
R.U.T	65.166.968-5
NÚMERO TELEFÓNICO	0222-222222
E-MAIL (obligatorio)	mirba.mercedes.sosa@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(☒) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	119
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(☒) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Nuestra Pesisita Mas Calida y Segura				
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>☒</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>☒</td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	☒	MUJERES	☒
PERSONAS MAYORES	☒				
MUJERES	☒				

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a mejorar espacio personas mayores, a través de forro interior de su sede comunitaria

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos				
Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales